

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

**EXPEDIENTE:** S-1/11.- Contratación de los servicios de asesoría técnica para la realización de dos proyectos de movilidad europea 2010: Programa Rafael Alberti. Código: ES/10/LLP- LdV/ PLM/ 150221 y Programa Manzano Bazán. Código: ES/10/LLP-VETPRO/150178

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 22 de marzo de 2011 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Clasificación de las empresas por orden decreciente:

ÚNICA EMPRESA: INTERNATIONAL CONSULTING AND MOBILITY AGENCY, S.L.(INCOMA)

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa **INTERNATIONAL CONSULTING AND MOBILITY AGENCY, S.L.(INCOMA)** por un importe de 27.850,00 euros IVA excluido (veintisiete mil ochocientos cincuenta euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido 5.013,00 euros (cinco mil trece euros), asciende a un total de 32.863,00 euros (treinta dos mil ochocientos sesenta y tres euros).

Según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz, a 11 ABR 2011  
EL RECTOR, por delegación de competencia  
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)  
EL GERENTE,



Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias

